

Formulario: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: R-02-2020033000830

Fecha: 30/03/2020 02:03:35 p. m.

Usuario: info

PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 5 FOLIOS

Fecha generación: 30/03/2020 02:07:39 p. m.



R-02-2020033000830



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20203060101771



Fecha: 27-03-2020

Bogotá, D.C.

Ingeniero

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**

Representante Legal

**CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.**

[info@uniondelsur.co](mailto:info@uniondelsur.co)

Bogotá

**ASUNTO:** Remisión de comunicado con Radicado ANI No 2020-409-029387-2 del 19 de marzo de 2020. Proyecto Rumichaca – Pasto. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 015 de 2015.

Respetado Ingeniero:

Por medio de la presente, remitimos copia del Derecho de Petición enviado la señora Bertha Lorena Riascos Delgado, mediante Radicado ANI No 2020-409-029387-2 del 19 de marzo de 2020. En este radicado, la peticionaria solicita lo siguiente:

*(...)*

*1.- Hacerse responsables del daño causado y arreglarlo o colaborarnos con la compra del cable o sufragar los gastos que este arreglo ocasiona.*

*2.- Tener más cuidado en los trabajos pues no somos los únicos que hemos sufrido este daño, según los funcionarios de CEDENAR, se reportan varios hechos similares y a nuestra vecina, la señora Amparo, también le ocurrió lo mismo con la diferencia que dada su insistencia, si le repusieron el cable.*

*3.- Pedir a los funcionarios un trato amable y respetuoso con las quejas y reclamos que se presente, sabemos que no es fácil responder a todo y que este tramo presenta grandes retos para los trabajadores, de igual forma que la doble calzada es un beneficio enorme para la comunidad y sus viviendas y ello nos hace muy felices y por ello y pese a los inconvenientes merecen una gran felicitación, sin embargo se debe asumir los daños causados que suponemos deben estar previstos en una obra de tales magnitudes.*

De conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015 que dispone, que la petición debe ser remitida al competente, damos traslado del comunicado del asunto, para que se revise y analice la situación que reporta la peticionaria y se dé respuesta directa a la señora Bertha Lorena Riascos Delgado y se dé respuesta directa con copia a la ANI e Interventoría.

Atentamente,

**GABRIEL BALLESTEROS CASTILLO**

Gerente de Proyecto

Anexos: 5 folios

cc: 1) HMV CONSULTORIA SAS [vmunozc@h-mv.com](mailto:vmunozc@h-mv.com) BOGOTÁ D.C.

Proyecto: Laura Forero – Asiste Admón. R-P

VoBo: GABRIEL FERNANDO BALLESTEROS CASTILLO GERENTE, KHENDRY RUEDA ROMERO

Nro Rad Padre: 20204090293872

Nro Borrador: 20203060015385

GADF-F-012

R-P 20-071

